

**APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO EN
MATERIA DE INTERCAMBIO DE PERSONAL
ACADÉMICO, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ, ARICA (CHILE).**

DECRETO EXENTO N° 00.801/2020.

Arica, 30 de diciembre de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Traslado UTA Internacional N° 020/2020, de noviembre 24 de 2020; Carta VRD. N°086/2020, de noviembre 24 de 2020; Carta REC. N°1.808/2020, de noviembre 30 de 2020; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud del convenio suscrito por ambas universidades, con fecha 29 de abril de 2010 oficializado por Decreto Exento N°00.580/2010, de mayo 27 de 2010, el cual tuvo una vigencia de cinco años, la Universidad de Guadalajara - México "UDEG2" y la Universidad de Tarapacá Arica - Chile "UTA." Acuerdan actualizar la colaboración académica con un nuevo Convenio de Colaboración.

Que, el presente convenio tiene como objeto establecer las bases para llevar a cabo el intercambio de personal académico (docente e investigadores), entre ambas universidades para participar en proyectos de investigación, conferencias, seminarios, coloquios, cátedras, entre otras actividades.

Que, mediante Carta de Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico VRD. N°086/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Dra. Jéniffer Peralta

Montecinos solicita oficializar el Convenio Específico en Materia de Intercambio de Personal Académico, entre la Universidad de Guadalajara, (México) y La Universidad de Tarapacá, Arica (Chile).

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N°1.808/2020, de noviembre 30 de 2020.

DECRETO:

1. Apruébase el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ DE ARICA (CHILE)**, de fecha 22 de noviembre de 2019; contenido en documento adjunto compuesto de tres (03) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá, por el periodo de cinco años a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.vcg.



Handwritten initials 'MM'


ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector(S)



31 DIC. 2020